

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

#### Jefatura de Aguas

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de fecha 13 de Octubre de 1931 y a los efectos de lo ordenado en el artículo 8 del Real decreto de 9 de Junio de 1925, se abre información pública sobre el proyecto de captación y conducción de aguas para abastecimiento de Puebla de Sanabria, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las obras comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina en la Delegación de los. Servicios Hidráulic s del Duero (Muro, 5, Valladolid).

#### Nota-extracto para la información

El proyecto de captación y conducción de agua para Puebla de Sanabria, redactado por el Ingeniero D. Antonio Salazar Martinez, comprende las siguientes obras:

PRIMERO. Captaciones. — Son captadas las aguas en dos manantiales denominados Fuente del Roble y de los Lamericos; el primero está dentro del término municipal y es el que surte actualmente al pueblo, el segundo se encuentra en el término municipal de Ungilde.

Las obras de captación se limitan a la limpieza de los manantiales y construcción en ellos de las arquetas correspondientes.

SEGUNDO Conducción. — Las obras de conducción se hacen con tuberia de fundición de los diámetros que se reseñan: entre la fuente de los Lamericos y la del Roble, se desarrolla la traza por las laderas del valle que forma el regato comprendidos entre ambos manantiales, el diámetro de la tuberia es de ciento veinte (120 m/m y el mismo diámetro ha sido adoptado hasta el perfil 14 donde se bifurca la conducción, un ramal continua al pueblo y el otro a la estación del f. c. que utilizará estas aguas para cubrir sus necesidades.

Desde el perfil 14 continua la conducción al pueblo, descendiendo por la ladera hasta encontrar al pie de esta la carretera de Calabor, por la que continua un corto trayecto hasta separarse de ella en un punto en que existe una nueva bifurcación; el ramal principal sigue por la calle que desde el punto separación, conduce a la plaza de la Constitución, punto donde se ubicará el depósito regula or. El otro ramal continua por la carretera, atravesando el rio Tera por el puente de la misma y termina en el barrio de San Francisco, en la fuente que en el ha de instalarse. El ramal anterior es de sesenta (60 m/m y este que abastecerà el barrio de San Francisco, será de quince (15) m/m.

Las tuberias irán enterradas en zanjas a las profundidades indicadasa en los planos y siguiendo la traza ya señalada.

TERCERO. Depósito regulador. — Se situará en la plaza de la Constitución, detras de la Iglesia será elevado, construyéndose de hormigón armado y tendrá la forma y dimensiones en los planos indicados, con una capacidad de 90 n.3. En la parte inferior del depósito ha de situarse la cámara de llaves.

CUARTO. Obras accesorias. — Se comprenden bajo esta denominación las arquetas registros de desagüe, dispositivos de roptura de carga y los desagües del depósito regulador y fuentes. Los primeros se construirán de hormigón en masa.

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata, asciende a 108.930'42 pesetas, siendo el presupuesto de las obras de abastecimiento del pueblo 93.253'69 pesetas; que servirá de base para calcular la aportación al Ayuntamiento.

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo expuesto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos de la Cuenca del Duero.

Valladolid 27 de Marzo de 1935.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Antonio Arias. R-1153

#### DELEGAC ON DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

#### Zonas recaudatorias vacantes.

#### ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid, correspodiente al dia 9 del mes actual, se insertan los anuncios para la provisión, por concurso, de las zonas recaudatorias vacantes que a continuación se expresan:

Zona 1.ª de la capital; provincia. Barcelona; premio, 0'66 por 100; fianza para funcionarios, 1.104.447'06 pesetas; fianza para Recaudadores 2 208.894'12.

Zona 9.º de la capital; provincia, Barcelona; premio, 0 97 por 100; fianza para funcionarios, 604.580'93 pesetas; fianza para Recaudadores, 1.209.161'86.

Zona, Badalona; provincia, Barcelona; premio, 1'70 por 100; fianza para funcionarios, 151.135'93 pesetas; fianza para Recaudadores, 302.271'86.

Zona, Arenys del Mar; provincia, Barcelona; premio, 2'40 por 100; fianza para funcionarios, 100.553'46 pesetas; fianza para Recaudadores, 201.106'92.

Zona, Granollers; provincia. Barcelona: premio. 2'30 por 100; fianza para funcionarios, 124 695'50 pesetas; fianza para Recaudadores. 249.391.

Zona, Igualada; provincia, Barcelona; premio, 2'65 por 100; fianza p ra funcionarios,

108.760'13 pesetas; fianza para Recaudadores. 217.520'26.

Zona, Tarrasa; provincia, Barcelona; premio, 1'35 por 100; fianza para funcionarios, 217.058'21 pesetas; fianza para Recaudadores, 434.116'42.

Zona, San Feliú de Llobregat; provincia, Barcelona; premio. 1'40 por 100; fianza para funcionarios, 234 265'34 pesetas; fianza para Recaudadores, 468.530'68.

Zona, Villanueva y Geltrú; provincia, Barcelona; premio, 3'90 por 100; fianza para funcionarios, 56.280'37 pesetas; fianza para Recaudadores, 112 560.

Zona, Villafranca del Panadés; provincia, Barcelona; premio; 3'40 por 100; fianza para funcionarios, 80.025'79 pesetas; fianza para Recaudadores, 160.051'58.

Zona, Vich; provincia, Barcelona; premio, 2'50 por 100; fianza para funcionarios, 136 884 41 pesetas, fianza para Recaudadores, 273.768 82.

Zona, Sabadell; provincia, Barcelona; premio, 1'10 por 100; fianza para funcionarios. 295.186'96 pesetas; fianza para Recaudadores, 590.373'92

Zona, Mataró; provincia, Barcelona; premio, 1'45 por 100; fianza para funcionarios, 191.366'66 pesetas; fianza para Recaudadores, 382.733'32.

Zona, Manresa; provincia, Barcelona; premio, 1'35 por 100; fianza para funcionarios, 256.088'28 pesetas; fianza para Recaudadores, 512.176'56

Zona, Berga; provincia, Barcelona; premio, 2'45 por 100; fianza para funcionarios, 121.726'57 pesetas; fianza para Recaudadores, 243 453'14.

Al mencionado concurso podrán concurrir los funcionarios públicos y Recaudadores a que se hace referencia en expresados anuncios y con sujeción a lo que preceptúa el artículo 28 del vigente Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, presentando en esta Delegación de Hacienda las solicitudes hasta el dia 3 del próximo mes de Mayo en que expira el plazo.

Zamora 11 de Abril de 1935. – El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R - 1288

#### VIDEMALA

Hallándose terminadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales formadas por el mismo, las cuales han de servir de base en la formación del repartimiento general de tránsito de animales domésticos por las vías públicas de este término municipal para el ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en esta Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, con el fin de que las personas que quieran puedan examinarlas y presentar durante el plazo las reclamaciones que estimen justas contra dichas Ordenanzas.

Videmala 13 de Abril de 1935. - El Alcalde, Domingo Julián. R-1274

# Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora

## Negociado de Industrial.—Fallidos

RELACION de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento vigente de la Contribución industrial a los efectos que se determina en el 180 del mismo Reglamento.

Población	Nombres	Industrias	Trimestres	CANTI
			1 y 2 trimestre de 1933	228
Castroverde de Campos	Santiago Corral	Ferretería Carnes frescas	Año de »	137
Coreses	Angel Ratón Calvo	Ferretería	1, 2 y 3 trimestre de »	392
ajares de la Lampreana	Manuel Casado Román Angel Ratón	Carnes frescas	Año de .	137
Coreses	Manuel Casado Román	Ferreteria	1,2 y 3 trimestre de »	392
Pajares Coreses	Angel Ratón	Carnes frescas	Año de 1932	136
Fontanillas de Castro	Gabriel Pérez	Horno teja	→ de » » de »	5:
Morales del Vino	Casiano Pérèz	Café "haraita	» de »	5
Torres del Carrizal	Rodrigo Martin Barba	Horno teja	2, 3 y 4 trimestre de 1933	34
Cerecinos del Carrizal	Daniel Asensio	Veterinario	2, 3, 1 trimestre de 1, 3 4 » de »	1
Piedrahita de Castro	Silvino Prieto	Zapatero Café	2, 3 y 4 » de 1931	8
Coreses	Luis Arenal	Carnes frescas	4 » de »	2
» • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Angel Ratón Silverio Pérez	Cafè	Año de 1930	√13
Moraleja del Vino	Maria lambrina	Pescados	figure of the decay and decay.	4
18:188	Fasto Luelmo	Carretero	4 trimestre de	1
Corrales "	Isidro Valcuebo	Frutas	Año de 1934	1
Coreses	Luis Arenal	Café	de 1932	13 13
38 Adria S	El mismo	ndia 🕅 en enamen al estan	» de 1933	2
Fuentespreadas	Hipólito Rodríguez	Carnes frescas	4 trimestre de »  • de »	1
	El mismo de l'estreupra est noisses	Zapatero	1, 2 y 3 » de 1934	2
01.196 AP	El mismonoj, salutgos ab sociales	Horno losa	Año de 1932	
Vega de Tera	Victoriano Fuentes	Herrero	1 trimestre de »	1
the set of	Matías González	Pescados	4 » de 1933	1
Allabatue .	Arseliana González Faustino Velázquez	Herrero	Año de	5
Villabuena del Puente	Estanislao Esteban	E. granos	de 1934	37
Cubo del Vino	*Alfonso Revuelta	Secretario judicial	4 trimestre de 1933	6
Fuentesauco & 3b	Emilio Nieto	Hojalatero	» de »	1
de - •	Manuel Martín	Carnes frescas	Radicial constitution de	<b>(</b> 5
El Piñero de ab	Tomás de Anta angles assaul	Cont. Ayuntamiento	2, 3 y 4 » de »	1
San Miguel de la Ribera	Tecilió Mangas	Carretero	4 » de »	16
Vadillo de la Guareña	Abdón Ramos	Posada	Año de » 4 trimestre de »	4
Villabuena del Puente	Pedro Zamarreño andidas	Tocino y jamón	4 trimestre de »  » de »	1
3 de « 35'52		Herrero Pescados	» » de »	1
08/882	Angel Seco	Sastre	» de »	5
Villalonso Coro	Saturnino López	Café	1 y 2 » de 1934	10
Toro : 3/3 	Cándido Gil Dionisio Hernández	Venta de pan	Año de »	4
anganeses de la Lampreana	Daniel Pérez	Mesón	2, 3 y 4 trimestre de 1932	6
anganeses de la Lampredada	El mismo		Año de 1933	9
an Martin de Valderaduey	Esteban García Bausela	Albardero	4 trimestre de »	1
Tapioles	José María Conejo	Café	» » de »	2
Vega de Villalobos	Atico García Fernández	Barbero	Año de »	
Villalpando 🔹 🐲	Máximo Alejos	Comestibles	» de »	
in Prop. 14 Penalas arbaras Mi	Sinforiano Burgos	Macan	de »  de »  de »	1
	Manuel Alvarez	Mesón Confitero	» de »	4
refu <sup>r</sup> region de la <b>»</b> de la cerce (per el Arch Parte de la Company	Máximo Alejos	in the contract of the	» de »	4:
	Dionisio Santiago	e night, beat is come to be	» de »	4:
	Sinforiano Burgos Pablo Nogal	Sastre	* de. »	1 10
	León Prieto	Horno pan	1 trimestre de »	
eritik i 🔭 🗼 ist	Trinidad Prieto	)	Año de »	
Military was a second	Félix Burgos	Confitero	1 trimestre de »	10
langaneses de la Lampreana	Daniel Pérez	Mesón	1.2 y 3 » de 1934	
San Martin de Valderaduey	Esteban García	Albardero	» » de »	
Side Zamora (2)	Catalina González	Frutas	Año de 1932	2
* 131.74 * 131.74 * 131.74	Manuel Limia	Comisionista Barbero	» de » » de »	1
*	José Portela  Erancisco de la Jolesia	Hojalatero	2, 3 y 4 trimestre de »	
	Francisco de la Iglesia Francisco Gacía Rodríguez	Sastre de la Leu	y » de »	1
√.23.7 »	María Alonso	Café	4 » de »	
· ` ` `	José Casado	Buñolería	Año de »	1000
h. 1. A	Gregoria Turiel	Reforma sombreros	4 trimestre de >	2
8:14:30 × 20 × 20 × 20 × 20 × 20 × 20 × 20 ×	Emilio Ruiz Chaves	Pintor	1 » de »	
Palando Demission de la Cale	Romana Manteca	Comestibles	2,3 y 4 » de »	2.
Pitigenear Livingson Contribu	Julián Fernández	Carnes frescas	Año de »	33
「か」。「「The second of which is not a facility in the interest of the interest	Angel Dominguez	Comisionista	> de >	2
in Hetarbardu ≫denamente kali.	Vicente Alvarez	Carpintero   Sierra	4 trimestre de »	
ر بنا کا این از این از این از ای	El mismo	Cepilladora	» » de » » de »	
	El mismo: Eleuterio de Diego	Carpintero	Año de »	a a la 14
» * *** * *****************************	그 사람이 하는 것은 것이 그는 이번 중에 있었다는 내가 하는데 그는 것이 없는데 그런 사람이 없는데 하는데 그런 것이 없어 때문에 되었다.	Vinos	Ano.de »	
» (2t 3t)	Manuel Alonso	Barbero	de s	1
250.4	José Chillón	Alquiler bicicletas		b - 11

nora	Pablo Hernández	Ebanista	Año de 1933
	Enrique Rodriguez	Pasamanero	» de »
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Julián Fernández	Carnes frescas	> de >
	José Fernández Garrido	Ebanista	» de »
	Benjamín González	Venta de jabón	» de »
	Leoncio Llordén	Tallista	1 y 2 trimestre de >
	Ramona Manteca	Comestibles	» de »
	Juan Macias Jiménez	Café	Año de
	Magdalena Romero	Modista	» de »
	Alvaro Palazuelo	Carpintero armar	)
	Gerardo Ruiz San Dionisio	Pintor	• de•
	José Rodriguez Peral Cándido Tejera	Vinos	» de »
	José Vidal Moya	Hotel Comestibles	, de »
	Angel Dominguez	Comisionista	» de »
	Antonio Martin	Buñolería	» de »
	Federico Luengo	Vinos	» de »
	. Mariano Fernández	Carpintero	» de »
	José Alvarez Cordero	Pintor	• de •
	José Alonso Castaño	Abacería	» de »
	José Casado	Buñolería	» de »
	José Manuel Cenizo	Café	» de »
	Cándido Dominguez	Pescados	2, 3 y 4 trimestre de »
	Gregoria Turiel	Reforma sombreros	Año de >
	Miguel Moyano	Agente de Negocios	2 y 3
	Hipólito Alonso	Comisionista	4 > de »
	Fernando Rodriguez García	Comisionista	2,3 y 4
	Eleuterio de Diego	Carpintero	Año de »
	Laurentino Galache	Flotel	» de •
	Vidal López	Barbero	de »
	Manuel Silva Rodriguez	Panadero	> de >
	Justina Santa Catalina	Frutas	» de »
	Alejandro Dominguez	Sastre	· » de »
	Unión Comercial	Tres mesas naipes	» de »
	Antonio González	Café	4 trimestre de
	Francisco García	Sastre	Año de »
	Ricardo García	Frutas	» de »
	José Portela	Barbero	3 de »
	Laurentino Galache	Hotel	1. 2 y 3 trimestre de 1934 3 de 3
	Pablo Hernández Antonio González	Ebanista Café	)
	Juan Macías	Care	de »
ra a la cometant	Victorina Miguel	»	de s
	Carmen Ferrero	Figón	2 y 3
	Ricardo Garcia	Frutas	1,2 y 3 » de »
	Antonio Martín	Buñolería	Año de »
	Federico Luengo	Vinos	• de »
	José Rodriguez	»	• de »
	Romana Martinez	14. ~ ( )	> de .
	Unión Comercial	Tres mesas naipes	» de »
	Francisco de la Iglesia	Zapatero	1.2 y 3 trimestre de »
	Cándido Tejeda	Hotel	» dé »
	Iosé Vidal	Comestibles	a de a
	Ildefonso Ramos	Corralera	Año de »
	José Chillón	Aiquiler de bicicletas	1, 2 y 3 trimestre de »
	Mariano Fernández	Carpintero	> de >
	Benjamin Crespo	Sastre	1 y 2 » de »
	Joaquin de Pedro	Carro 2 ruedas	Año de »
	Daniel Mateos	Carpintero	1, 2 y 3 trimestre de »
Alegania e solida de e	Antonio Bernel	Alquiler de bicicletas	3 » de •
	José Poza	Figón	2 y 3
	Jorge de Dios	Herrero	4 trimestre 1933 y 1 de »
	Miguel Rodriguez	Carro 2 ruedas	Año de »
	El mísmo	Carro 2 caballerías	1, 2 y 3 trimestre de
	Francisco García	Sastre	1
	Enrique Rodriguez	Pasamanero	Año de »
	Catalina González	Frutas	1 2 v 3 trimestre
	Manuel Limia	Comisionista	1.2 y 3 trimestre de
	José Fernández	Ebanista	de de la
	José Portela	Barbero	de .
	Manuel Alonso		de »
	Constantino Mateos	Carpintero	)
	Julián Fernández	Carnes frescas	*
	Cándido Dominguez	Pescados	de la companya de la de la companya
	Vidal López	Barbero	l de »
	Eleuterio de Diego	Carpintero	de »
	Gregoria Turie!	Reforma sombreros	de d
	Magdalena Panero	Modista	de, de la companya de de la companya
	Manuel Silva	Panadero	- de de la
	José Alvarez	Pintor	de .
	Gerardo Ruiz	Castas	de »
	Alejandro Domínguez	Sastre	
	José Manuel Cenizo	Café Venta jabón	计图像 医乳腺性 化二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基
	Benjamin González	Venta jabón	) de
	José Casado	Buñolería	Año de >
	Justina Santa Catalina	Frutas	> de >
	Leopoldo Prieto	Corralera	
	Miguel Moyano	Agente de Negocios	1 trimestre de »
	Fernando Rodriguez	Comisionista	1,2 y 3 » de »
	Hipolito Alonso		1 , de .
	Angel Dominguez	C1-4	1.2 y 3 » de »
	Alvaro Palazuelo Salvador Pérez	Carpintero armar Carpintero	2, 3 y 4 » de 1932
e Vidriales			2.3 v 4 » de 1932

#### Año de 1933 CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Según tiene acordado este Ayuntamiento, el período voluntario de cobranza del segundo y tercertrimestre de utilidades de este distrito municipal y repartimiento englobado de 1933 y 34. tendrá lugar durante todo el mes de Mayo y hasta el día 10 de Junio próximo, en Fuentesaúco, calle Derecha de Toro, núm. 13, en casa del Recaudador D. José Barba y Barba; señalándose como dia de cobranza en esta localidad los días 19 y 20 de dicho mes de Vayo, en la Secretaria del Ayuntamiento y de nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, por el Recaudador mencionado.

En su virtud, invito a los contribuyentes por el concepto expresado, para que retiren sus talones dentro de los plazos indicados, significándoles que del 20 al 30 de Junio incurrirán en el recargo de apremio del 5 por 100 y que los que pasada esta última fecha no hubieran liquidado sus descubiertos, quedarán incursos en el recargo del 15 por 100, sin más notificación ni requerimiento; todo de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de recaudación vigente.

Castrillo de la Guareña 15 de Abril de 1935. El Alcalde, Arturo García. R-1306

#### VILLANUEVA DE AZOAGUE

Don Avelino Contero Santos, Alcalde Presi-

dente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 10 del actual, ha designado Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades para el año de 1935, a los señores siguientes:

#### Parte real.

Don Feliciano Mayor Valdés, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en este tèrmino

Don Conrado Cordero Astorga, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en

este término.

Don Aniceto Pascual Pascual, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio fuera del término.

Don Hermenegildo González Rábano, representante del Sindicato Agricola, con domicilio en este término.

#### Parte personal

Don Marcelino Palacios Finez, Cura párroco.

Don Federico Vázquez Bragado, primer contribuyente por territorial, riqueza rustica.

Don Gervasio Galende Rodriguez, primer contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete dias puedan presentarse contra estas designaciones las reclamaciones que los · interesados estimen pertinentes.

Villanueva de Azoague 18 de Marzo de 1935. - El Alcalde, Avelino Contero. R-1019

### Audiencia territorial de Valladolid

2 v3 trimestre del i

Don Carlos Diaz Araguete, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: Sentencia número cuarenta. - En la ciudad de Valladolid a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. Vistos en grado de apelación los autos de menor cuantia procedentes del Juzgado de primera instancia de Benavente, seguidos por D.ª Rufina Martinez García, vecina de Madrid, que no ha comparecido en esta Superioridad, habiéndose entendido las diligencias con los Estrados del Tribunala con D. Francisco Rodriguez Vara, labrador y vecino de Navianos de Valverde, declarado rebelde, por lo que también se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal y D.a Cristina Rodriguez Vara, soltera. de la misma vecindad, representada por el Procurador D. Lucio Recio y defendida por el

testamento hecho en inminente peligro de muer-

te por D.ª Cecilia Cepeda Vara.

Parte dispositiva. - Fallamos: Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada con las costas de este recurso a la parte apelante, debemos declarar y declaramos nulas las actuaciones de jurisdicción voluntaria tramitadas ante el Juzgado de primera instancia de Benavente, a solicitud de D. Francisco Rodriguez Vara, para elevara escritura pública el testamento que en inminente peligro de muerte y ante cinco testigos otorgó en la referida población en catorce de Abril de mil novecientos treinta y tres D.ª Cecilia Cepeda Vara, e ineficaz ya el aludido testamento que por ella se mandó protocolizar, ponièndose al margen de la escritura de protocolización la correspondiente anotación de nulidad sin expresa condena de las costas de la primera instancia.

Y por la incomparecencia de la demandante D.ª Rufina Martinez García y la rebeldia del demandado D. Francisco Rodriguez Vara, notifiqueseles en la forma prevenida en la Ley de

Enjuiciamiento civil.

Asi por esta nuestra sentencia que se publicará integramente en el Boletin Oficial de la provincia, conforme al Decreto de dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Joaquín Alvarez: --Eduardo Divar. -- Eduardo Pèrez del Rio. --Vicente Martin - Juan Serrada - Rubricado -Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN Oficial de la provincia de Zamora, la expipo y firmo en Valladolid a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cinco.-Licenciado Carlos R - 1258Díaz.

#### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia número siete. - Señores. - Ilutrísimo Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Presidente. - -Di Julio González Barbillo, Magistrado. - don Juan Palacios Beiges, Magistrado. – D. Manuel Vicente Medina, Vocal. - D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal. - En la ciudad de Zamora a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. - Vistos estos autos contenciose administrativos, entre partes, de la una, como demandante, D. Jerónimo del Amo Ferrero, casado, mayor de edad. labrador y vecino de Camarzada de Tera, y de la otra, como demandada la Administración general del Estado, representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre nulidad o validez del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Camarzana de Tera, de veintinueve de Septiembre próximo pasado, que obligó al actor Sr. Ferrero, a retirar una cantidad de paja, depositada en finca de su propiedad y que la Corporación estimaba con este acto ver interceptado el paso de uná servidumbre de esta clase o naturaleza jurídico civil.

Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta p r D. Jerónimo del Amo Ferrero, vecino de Camarzana de Tera, contra el acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, fecha veintinueve de Septiembre último, debemos declarar y declaramos la existencia en este pleito contencioso-administrativo, de la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Sr. Fiscal, con carácter perentorio, sin entrar a resolver acerca del fondo del asunto y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - jacinto Angoso. - Julio González. -Juan Palacios .- Manuel V. Medina. - S. Alvarez. -Rubricados. R--1289

### Agente de Negacios OROTisionista

Corraiera.

trucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el sumario que se instru-Letrado D. Antonio Gimeno, sobre nulidad del I ye con el número ochenta de mil novecientos

treinta y cuatro, por lesiones y daños, se cita llama y emplaza a Miguel Jimenez Montoya, de veinte años de edad, soltero, hojalatero, gitano ambulante, para que en el término de cinco días. a contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid o en los Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid y Zamora, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Carlos Latorre, número quince, con el fin de que le presente asistencia el Sr. Juez Médico Forense, hasta que proceda dar el alta de sanidad, por las lesiones que sufre objeto de este sumario.

Dado en Toro a once de Abril de mil novecientos treinta y cinco. - Federico Martín y Mar-

tín, - Félix Lobato.

#### ZAMORA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada ante mi en esta dia, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia instados por la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos, Saltos del Duero, S. A., contra D. José Fernández Rodríguez, sobre reclamación de cantidad; se sacan a pública subasta. por primera vez y término de veinte dias, y tipo de tasación los bienes siguientes:

1.º Una casa en la calle de los Escaldagatos, de cuarenta metros cuadrados: lindante entrando en ella por la derecha con otra del mismo Juan Fernández, izquierda Alejandro Rodríguez, hoy Gaspar Dominguez Fuentes y espalda cortina de herederos de Pedro Román; tasada

en dos mil quinientas pesetas.

2.º Una casa en la calle de Escaldagatos. de cuarenta y dos metros cuadrados: linda por la derecha entrando con la de Rosa Martín y Juan Fernández, izquierda la anterior de José Fernández y espalda cortina de herederos de Pedro Román Vega; tasada en mil cien pesetas.

Total: tres mil seiscientas pesetas

Ambas fincas se hallan sitas en Carbajales

de Alba.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho del próximo mes de Mayo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Clara, número cuarenta; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo de dicho tipo de tasación o sea de tres mil seiscientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la subasta se verifica sin suplir la falta de títulos, debiendo conformaise los licitadores con los existentes en autos, que se encuentran de manissesto en la Secretaría; y que las cargas o gravámenes anteriores y de preferencia que tuviere el crédito del actor serán de cuenta y cargo del rematante, sin destinarse a su extinción el precio de venta.

Zamora a dieciseis de Abril de mil novecientos treinta y cinco. - El Secretario judicial, Pedro Núñez. R - 1348

#### PUEBLICA DE VALVERDE

Don Narciso Palacios Galende, Juez municipal del distrito de Pueblica de Valverde.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a Maximiliano Fernández García, cuyo paradero se ignora. pero su último domicilio le ha tenido en este pueblo de la fecha, para que a la hora de las once de su mañana, del día seis de Mayo venidero, se presente en este Juzgado municipal a contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado el vecino de este pueblo Agustin Cid Crespo contra el demandado, sobre reclamación de doscientas setenta y cinco pesetas, según lo tengo acordado en providencia de hoy; apercibido que de no comparecer le parara el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pueblica de Valverde a quince de Don Federico Martín y Martín, Juez de ins- Abril de mil novecientos treinta y cinco.-El Juez, Narciso Palacios. - P. S. M., El Secretario habilitado, Antonio Cid. R - 1347

> SOLD TO THE REAL A IMPRENTA PROVINCIAL